



ESCUELA MANUEL MONTT

Informativo a la Comunidad Educativa convenio SEP

Carta Informativa a Padres y Apoderados Ley SEP abril 2023 Estimados padres y/o apoderados (as):

Se comunica a toda la comunidad educativa de la Escuela Manuel Montt, ha firmado el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa el año 2008.

A través del presente informo a usted que conforme a lo establecido en la Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial SEP, el Ministerio de Educación ha establecido el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa de nuestro establecimiento.

El Convenio es un acuerdo que dura 4 años (renovable) mediante el cual el sostenedor de nuestro establecimiento que ha postulado a la SEP se compromete a cumplir una serie de compromisos, requisitos y obligaciones. Entre ellos, se encuentran respetar los beneficios para los alumnos prioritarios, elaborar y ejecutar un Plan de Mejoramiento Educativo, establecer metas de rendimiento académico en función de los estándares nacionales y rendir cuenta públicamente de los gastos efectuados con los recursos SEP que se le han entregado.

La Subvención Escolar Preferencial (SEP), son más recursos económicos para mejorar la calidad de los establecimientos educacionales donde asisten sus hijos. Esto significa que habrá más herramientas para ayudar y estimular los aprendizajes de los estudiantes, y así avanzar hacia una educación con mayor igualdad de oportunidades. Hoy cubrimos desde el nivel de kínder hasta 8°Básico.

Los establecimientos con SEP, deben destinar los recursos de la Subvención Escolar Preferencia a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo mencionado, con énfasis en las y los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos de bajo rendimiento escolar. Este PME, indican compromisos de cumplimiento de metas y objetivos educativos, no sólo relacionados con el rendimiento escolar normal, sino también, en otros ejes: convivencia escolar, retención escolar, asistencia, participación de apoderados, resultados SIMCE, PSU, entre otras.



ESCUELA MANUEL MONTT

Finalmente, se debe presentar anualmente al Ministerio de Educación y a la comunidad escolar un informe relativo al uso de los recursos percibidos por Subvención Escolar Preferencial y los demás aportes contemplados en la Ley (Evaluación anual)

Ley 20.248.SEP

Subvención Escolar Preferencial

“Avanzar hacia una educación con mejores oportunidades para todos”.

1. ¿Qué es la Subvención Escolar Preferencial (SEP)?

La Subvención Escolar Preferencial (SEP) es una ley que entrega recursos del Estado para mejorar la equidad y calidad educativa de los establecimientos educacionales subvencionados de nuestro país. Esta subvención adicional se entrega por los alumnos prioritarios que estén cursando desde Kinder a Octavo Básico.

2. Responsabilidades de la Escuela

Para percibir estos recursos, la Escuela firma un **Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa**, mediante el cual se **compromete** a implementar iniciativas que apoyen a los estudiantes prioritarios, y acciones de apoyo técnico-pedagógico para **mejorar el rendimiento escolar** de los estudiantes con bajo rendimiento académico.

¿En qué consiste el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa?

El Convenio es un acuerdo que dura 4 años (renovable) mediante el cual el sostenedor del establecimiento que ha postulado a la SEP se compromete a cumplir una serie de compromisos, requisitos y obligaciones. Entre ellos, se encuentran respetar los beneficios para los alumnos prioritarios, elaborar y ejecutar un Plan de Mejoramiento Educativo, establecer metas de rendimiento académico en función de los estándares nacionales y rendir cuenta públicamente de los gastos efectuados con los recursos SEP que se le han entregado.